

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 194-2019/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER PARA COMPARTIR CONOCIMIENTOS ENTRE BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR, MÉXICO, PANAMÁ Y PERÚ SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO DEL CONVENIO DE MINAMATA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 4 de octubre de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Oficio Múltiple N° 00156-2019-MINAM/VMGA/DGCA de fecha 12 agosto de 2019 el Ministerio del Ambiente comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la invitación de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para participar en el “Taller para compartir conocimientos entre Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú sobre la implementación de las disposiciones sobre el comercio del Convenio de Minamata” a realizarse en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que por medio de la carta s/n de fecha 17 de setiembre de 2019 la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio indica que el evento tendrá lugar del 8 al 10 de octubre de 2019;

Que dicho taller tiene como objetivo general apoyar a Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del citado convenio en lo que respecta al comercio de mercurio y, por lo tanto, contribuir a proteger la salud humana y el medio ambiente de los peligros del mercurio mediante la reducción de su disponibilidad en el suministro, la demanda y el comercio;

Que, asimismo, ofrece a los países participantes una plataforma para intercambiar información sobre sus circunstancias nacionales, profundizar en los aspectos prácticos del cumplimiento de sus obligaciones sobre el comercio de mercurio en virtud del convenio y los desafíos encontrados, así como explorar soluciones y enfoques para abordarlos en el nivel nacional y subregional;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento contribuye con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, específicamente con la acción estratégica institucional N° 15 referida a la mejora del control del desvío de los insumos químicos, toda vez que el intercambio de información sobre medidas de control y fiscalización permitirá ejecutar estrategias que impacten en los indicadores y las correspondientes metas contra el desvío de dichos insumos;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00118-2019-700000 de fecha 27 de setiembre de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Marcia Gisele Bellido Luglio, Gerente (e) Operativo del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 7 al 11 de octubre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Marcia Gisele Bellido Luglio, Gerente (e) Operativo del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, del 7 al 11 de octubre de 2019, para participar en el “Taller para compartir conocimientos entre Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú sobre la implementación de las disposiciones sobre el comercio del Convenio de Minamata”, a llevarse a cabo del 8 al 10 de octubre de 2019 en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**